

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 142.

Miércoles 5 de Marzo

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Regente
(Q. D. G.) y su Augusta
Real familia, continúan
en esta Córte sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

ADMINISTRACIÓN
DE
CONTRIBUCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Próxima la época en que según lo preceptuado por el artículo 27 de la Instrucción del Impuesto de Cédulas personales de 27 de Mayo de 1884, deben formarse los respectivos padrones, en los cuales se comprendan todos los contribuyentes obligados á obtenerlas, y sin perjuicio de las modifica-

ciones que por el Gobierno se acuerden introducir en dicho Impuesto, he creido conveniente llamar la atención de los Ayuntamientos de esta provincia, encareciéndoles la necesidad de que desde luego dispongan la práctica de los trabajos preliminares necesarios al cumplimiento de dicho servicio, hasta la formación en borrador de los padrones de que se trata, á fin de evitar que en una época dada se aglomeren diferentes trabajos que retrasen el que es objeto de la presente orden.

Una vez terminada la copia se conservará en la Secretaría de la Corporación hasta que sea reclamada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos é inteligencia de las Administraciones subalternas.

Cáceres 5 de Marzo de 1890.

—José Martinez Tristan.

JUZGADOS.

CONQUISTA.

Don Bernabé Chico Arroyo, Juez municipal de esta villa de Conquista.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio de falta, seguido en este Juzgado contra Fulgencio Fernandez Casillas, he acordado que el once del corriente mes á las nueve de su mañana, la venta en pública licitación de los semovientes que han sido embargados al Fernandez, para hacer efectiva las costas y responsabilidades que le resultan, bajo el tipo y condiciones que se expresan á continuación:

Semovientes embargados y tipo de tasación.

| | Pesetas |
|---------------------|---------|
| Una añoja | 75 |
| Una cerda | 15 |
| Total | 90 |

1.ª El remate se verificará

en la Sala Audiencia del Juzgado, sita en la Casa Consistorial.

2.ª Para tomar parte se hace preciso que el proponente consigne previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes que salen á licitación; y

3.ª No se admitirá proposición inferior al tipo de tasación de expresados bienes.

Conquista 3 de Marzo 1890.

—El Juez municipal, Bernabé Chico.

Alcaldías Constitucionales.

MIRAVEL.

Vacante de Facultativo titular.

Por haber terminado el contrato, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 40 familias pobres designadas por el Ayun-

tamiento, reconocimiento de quintas, inoculación de viruelas y demás servicios que se determinan en la ley de Sanidad y reglamentos vigentes; quedando en libertad el agraciado de celebrar igualas con el resto del vecindario, que asciende á 270.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios y copia de su título, en la Secretaría de Ayuntamiento, en el término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Bolentin oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran optar á dicha plaza.

Miravel 3 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Manuel Corrales.

MONTANCHEZ.

Presupuesto carcelario de 1890 á 1891.

En observancia del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y con arreglo á sus prescripciones, se convoca á los señores representantes de los pueblos que componen este citado distrito judicial, para las diez de la mañana del domingo 9 del corriente, en el salon de sesiones del Ayuntamiento de esta capital; en dicha sesión se ha de examinar, discutir y fijar el presupuesto de la cárcel del

mismo, para el inmediato ejercicio económico de 1890 á 1891.

Los Sres. Alcaldes á que esta convocatoria se dirige, se servirán proveer á sus representantes del certificado de su nombramiento, que les servirá de credencial.

Montanchez 1.º de Marzo de 1890.—El Alcalde, José Flores Galan.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Hallazgo.

De mi orden se halla depositada una vaca castaña parida, cornivuelta, sin hierro, oreja derecha hendida, de 5 á 6 años, cerril y con rastra, la cual se encontraba en la dehesa boyal con el ganado de estos vecinos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de su legítimo dueño, quien se presentará á su recogido, previo pago de costas, antes de cuarenta días, pasados los cuales se procederá á su venta en subasta pública.

Malpartida de Plasencia á 3 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Jacinto García.

ANUNCIOS.

VENTA DE CASA.

El día 20 de Marzo corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. José Castellano Fernandez, la venta en subasta privada de la casa núm. 1 de la calle de Santo Domingo. de

esta población, bajo el tipo de 22.500 pesetas.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la expresada Notaría.

IMPORTANTE.

En la Estación de las Minas de Fosfato se vende cal superior, á 20 céntimos de peseta arroba, tomando de 1 á 100 arrobas, y á 18 cénts., de 100 para arriba.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

Y

HABILITACION DE CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES,

DE

JULIO CONSTANZO VIDARTE

Cáceres.

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881.

Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico encontrarán los Secretarios de Ayuntamiento, los impresos siguientes:

Modelación completa para presupuestos adicional y refundido para 1889 á 90.

Modelación completa para el ordinario de 1890 á 91.

Modelación completa para la cuenta general

que han de rendir los Ayuntamientos, del periodo ordinario y de ampliación que terminó en 31 de Diciembre último.



LOS EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DEL DR. WINTER. Curan Rheumatismo, Neuralgia, Lumbago, Sciática, Pleuresía, Dolor de Garganta, Colambre, Croup, Dolores de Espalda, Pecho, Miembros, Pulmones, Estomago, Tos, Quebraduras, y todas las enfermedades de los poros de la piel. Emplastos Perforados de Feltro rojo Americano. De venta en las Droguerías y Boticas THE WINTERS' American Scarlet Felt Porous Plaster. Trade Mark Registered. Wholesale: NEW YORK

Los comerciantes, banqueros, sacerdotes, estudiantes, dependientes, mecánicos y empleados de ambos sexos cuyas ocupaciones les obligan á estar constantemente sentados y están expuestos á contraer dolores por falta de un ejercicio propio para sus miembros ó cuerpos, deben recurrir á los Emplastos perforados del Doctor Winter, en el momento en que sientan cualquiera sensación desagradable que afecte sus cuerpos.



Ninguna preparación de la tierra para la pronta curación de los callos iguala á la *Callotine Americana*. Su baratura la pone al alcance de todos; y cualquiera que sufra de los callos, puede tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

De venta en las principales Droguerías, Boticas y Bazares.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERESA.